

HECHO RELEVANTE
EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth (el Mercado), ponemos en su conocimiento la siguiente Información relativa a la sociedad **EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.** (en adelante “EUROCONSULT” o “la Sociedad” indistintamente), que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

La Sociedad informa, que con fecha 10 de febrero de 2022, el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid ha dictado sentencia por la que se aprueba judicialmente la propuesta de modificación de convenio realizada por la Sociedad, tras haberse dictado, con fecha 10 de diciembre de 2021, el correspondiente decreto por el referido Juzgado en virtud del cual se proclama el resultado de adhesiones a la propuesta de modificación de convenio, habiendo votado a favor de la misma el 75,40% de los acreedores ordinarios con créditos por importe de 15.478.532,74 euros, sobre un total de 20.527.998,84 euros de crédito ordinario.

La aprobación de la modificación del convenio de ECG ha contado con el apoyo del fondo Tertius Capital Advisors, S.L., quien ha adquirido, vía compraventa, créditos titularidad del pool bancario, que han posibilitado la misma.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 2 de marzo de 2022.



Leonardo Bounatian-Benatov Vega
Presidente de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.